



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12406

Miércoles 23 de Marzo de 2016

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 395 - Véase Artículo de Proyecto de Ley .....	2-3
Año 2016 - Dto. N° 396 - Véase Proyecto de Ley .....	3-4
Año 2016 - Dto. N° 397 - Véase Proyecto de Ley .....	4-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 176, 211 y 254 .....	5
---	---

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2016 - Res. Administrativa General N° 2223 y 2224 .....	5-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. N° 27, 28, 30 a 35, V-85, V-86, V-88 a V-91, V-93 a V-96 .....	7-10
Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. N° XIII-09 y XIII-11 .....	10
Ministerio de la Producción	
Año 2016 - Res. N° XXIII-14 .....	10-11
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2016 - Res. N° XIV-04 .....	11
Instituto Provincial del Agua	
Año 2016 - Res. N° XXVI-09 .....	11

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2016 - Res. Conj. N° V-97 y XVI-40 .....	11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Acuerdo N° 70 a 88 .....	11-18

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Dictamen N° 136, 137, 139 y 140 .....	18-19
Año 2016 - Dictamen N° 01 a 24 .....	19-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	25-36

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Vétase Artículo de Proyecto de Ley**

**Dto. N° 395/16**

Rawson, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 10 de marzo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 006/16 - P.H.L., el día 11 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO.

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y, en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que la Honorable Legislatura ha sancionado un proyecto de ley mediante el cual se fija el presupuesto de gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2016; de acuerdo con las finalidades y la distribución del monto indicadas en las planillas anexas I y II que forman parte integrante del proyecto sancionado; a la vez que ha fijado el número total de los cargos de la Panta de Personal;

Que el inciso 3 del artículo 135° de la Constitución de la Provincia del Chubut establece que corresponde al Poder Legislativo sancionar su propio presupuesto, acordando el número de empleados que necesita, su remuneración y la forma en que deben proveerse los cargos; disponiendo seguidamente que esa ley no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo;

Que con apartamiento y excediendo la facultad de sancionar su propio presupuesto, acordar el número de empleados que necesita, su remuneración y la forma de proveer los cargos; en el artículo 6° del proyecto sancionado se impone al Ministerio de Economía y Crédito Público la obligación de realizar la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total de los gastos presupuestados para la Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al rubro Gastos en Personal, para el que se impone la periodicidad mensual; considerando falta grave el incumplimiento de dichas imposiciones;

Que las disposiciones referidas del artículo 6° del proyecto son ajenas y resultan extrañas al presupuesto, importando en realidad una modificación al régimen de administración financiera reglado en nuestro ordenamiento por la Ley II N°76; norma que establece y regula la Administración Financiera y el sistema de control interno del Sector Público Provincial; comprendiéndose la primera como el conjunto de sis-

temas, órganos y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado;

Que la disposición contenida en el artículo 6° del proyecto sancionado resulta violatoria del principio de exclusividad sobre el que debe construirse un presupuesto, y también del principio de especialidad de las leyes, al que debe ajustarse mayormente la norma presupuestaria (vide Atchabaian, Adolfo y Massier, Guillermo «Curso de Contabilidad Pública», 2ª Edición, T° I páginas 183 y s.s., Ediciones Contabilidad Moderna) conforme a lo previsto por el artículo 18° de la Ley II N° 76; y que cobra para el caso particular importancia frente a imposibilidad de veto impuesta por el último párrafo del inciso 3 del artículo 135° de nuestra Constitución Provincial; ya que dicha imposibilidad se limita a la ley que sanciona el presupuesto legislativo, acuerda el número de empleados y su remuneración y la forma en que deben proveerse los cargos, pero que no alcanza a las disposiciones extrañas a esas materias que se incluyan en el mismo texto legal;

Que existiendo a la fecha incertidumbre respecto de la disponibilidad temporal de los recursos con los que habrán de afrontarse los gastos, máxime considerando el actual estado de emergencia económica y financiera en que se encuentra el Estado Provincial, elementales razones de prudencia y cuidado en el manejo de las cuentas públicas desaconsejan la promulgación de la norma contenida en el artículo 6° del proyecto sancionado;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que en lo demás, frente a la facultad de sancionar su propio presupuesto, la Honorable Legislatura solamente ha sancionado el presupuesto de gastos sin establecer ni contemplar los recursos con los que dichos gastos habrán de afrontarse, advirtiéndose que dicho proceder contraría las disposiciones del inciso 4 del artículo 135° de la Constitución Provincial que expresamente veda al Poder Legislativo autorizar una suma de gastos mayor, que la de recursos, salvo su potestad de crear nuevos impuestos o aumentar las tasas;

Que el artículo 35° de la Ley II N° 76 impone que toda Ley que -como la que se ha sancionado- autorice gastos no previstos en el Presupuesto General, deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento;

Que ni en el articulado ni en los anexos I, II, III y IV que son parte integrante del proyecto sancionado se ha cumplido con tal obligación;

Que ante estas falencias se impone comunicar a la Honorable Legislatura que aún en caso de promulgarse los artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5° y 6°; la efectiva aplicación de dicha Ley no la hace operativa, encontrándose supe- ditada a la previsión de los recursos, y a su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia, de acuerdo con los montos ya establecidos en el proyecto sancionado, todo ello con ajuste a las previsiones del artículo 23° de la Ley II N°76;

Que se ha pronunciado la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Vétase el artículo 6º del Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 10 de marzo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 006/16 - P.H.L., el día 11 de marzo de 2016.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 142º última parte de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

---

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**

**Dto. N° 396/16**

Rawson, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 10 de marzo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 006/16 - P.H.L., el día 11 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto de ley mediante el cual se sustituyen los incisos b y c del artículo 10º de la Ley VII N° 72;

Que la mencionada Ley fue sancionada el día 22 de enero de 2016 y declaró el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial;

Que a su vez, el actual artículo 10º objeto de modificación, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público que resulten necesarias, sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a seiscientos cincuenta millones de dólares estadouni-

denses (US\$ 650.000.000.-);

Que en virtud de ello, los incisos b y c de ese artículo disponen que el 15% y el 1% de las sumas obtenidas en cada tramo sean afectados a obras públicas municipales y comunales respectivamente;

Que el mecanismo acordado para la ejecución de las obras públicas fue el de obra delegada, donde la Provincia y el Municipio actuarían de manera coordinada;

Que no obstante ello, el proyecto de ley sancionado propicia la modificación de esos incisos eliminando la modalidad delegada y disponiendo la distribución automáticamente como subsidios a los municipios y comunas, sin intervención del Estado Provincial;

Que asimismo la modificación incorpora a estos incisos la autorización de destinar un 50% de esos porcentajes a la cancelación de obligaciones contraídas con acreedores de deudas relevadas, verificadas y controladas generadas con anterioridad a la sanción de la Ley, tanto por los Municipios como por las Comunas Rurales;

Que la sanción y promulgación de la Ley VII N° 72 reconocen en su génesis los acuerdos alcanzados entre el Poder Ejecutivo y los distintos bloques de representación parlamentaria, habiéndose debatido largamente hasta acordar el texto definitivo de la referida Ley; mientras que la modificación emergente del proyecto sancionado importa un apartamiento de los acuerdos alcanzados;

Que la modificación sancionada importa para el Estado Provincial asumir el compromiso de devolución de la totalidad del empréstito, y de obtener la conformidad de los intendentes y presidentes comunales de las localidades para la realización de las obras por parte del Poder Ejecutivo; mientras que de alcanzar vigencia el proyecto de ley sancionados, los municipios y las comunas rurales recibirán fondos sin obligación de devolverlos, sin siquiera la necesidad de acordar mínimamente la realización de las obras;

Que este Poder Ejecutivo no encuentra correlación alguna entre lo que la Provincia otorga a los entes municipales y comunales y su participación, teniendo en cuenta las dificultades que la ejecución exclusiva de esas obras puede ocasionar tanto en la planificación como en la ejecución de un Plan de Obras Provincial;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 10 de marzo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 006/16 - P.H.L., el día 11 de marzo de 2016.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Depar-

tamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

---

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**

**Dto. N° 397/16**

Rawson, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 10 de marzo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 006/16 - P.H.L., el día 11 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se incorporan los artículos 17° bis y 17° ter a la Ley I N° 231, Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública;

Que el artículo 17° bis establece la prohibición a los sujetos comprendidos en la Ley y en particular a los taxativamente enumerados en el artículo 16°, de proceder a la nominación o designación de familiares directos en cualquiera de las áreas funcionales, administrativas, técnicas, de maestranza, operativa y/o política, de planta permanente o transitoria del organismo o dependencia del Estado en el cual aquél cumpla funciones o cargo lectivo, importen o no grado de subordinación jurídica o administrativa directa o indirecta entre el designante y el designado;

Que, asimismo, dispone que tal prohibición alcanza también a los nombramientos que se hayan efectuado dentro de los dos (2) últimos años desde la sanción de la presente Ley;

Que en plena concordancia con lo manifestado por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, a quien le fuera solicitado dictamen fundado respecto de la constitucionalidad del plazo retroactivo de dos años que fija el artículo citado, este Poder Ejecutivo considera propicio ejercer la facultad de vetar la presente Ley;

Que en ese sentido se ha vertido opinión al respecto, manifestando que lo dispuesto resulta excesivo, irrazonable y violatorio de las garantías constitucionales, alcanzando a personas que fueron designadas lícitamente bajo una normativa que no invalidaba su designación o no generaba inhabilidad para ocupar el cargo y enervando una afectación en la consolidación de la relación jurídica, donde la ley sancionada no

puede inmiscuirse o desvirtuar retroactivamente;

Que la irretroactividad de la ley está categóricamente plasmada en el artículo T del Código Civil y Comercial de la Nación, donde en ninguna relación de derecho una ley puede tener efecto retroactivo, avasallando derechos adquiridos, ni hechos cumplidos, ni efectos producidos bajo leyes anteriores;

Que lo afirmado no implica que no puedan existir leyes con efectos retroactivos, porque la irretroactividad civil no está prohibida, es excepcional, pudiendo solamente existir con armonía constitucional, sólo cuando no existan derechos adquiridos al amparo de una legislación anterior;

Que se evidencia la irrazonabilidad de la ley en cuanto no sólo es incoherente consigo misma, sino con el plexo de valores que tiene todo el ordenamiento jurídico, colisionando con los artículos 16°, 17°, 18° y 28° de la Constitución Nacional;

Que en consonancia con el Dictamen N° 009 - F.E. -, 2016, se advierte que la disposición del artículo 17° bis no sólo es violatoria de la Constitución Nacional, sino que además resulta contraria a los presupuestos de la Constitución Provincial, en tanto la misma consagra en sus artículos 20° y 44° el Derecho a la Propiedad Privada y la Garantía del Debido Proceso;

Que, por otro lado, la Ley suprema provincial prescribe en el artículo 155° la atribución del Gobernador de nombrar y remover a los funcionarios conforme las exigencias y formalidades de la ley;

Que se entiende por esa ley a la vigente al momento de cada nombramiento, por lo que cambiar retroactivamente las exigencias importaría privar de eficacia a un acto ya otorgado, perfecto y eficaz dictado en ejercicio de una atribución legal;

Que asimismo, otorgar viabilidad desde el plano de la licitud a la retroactividad pretendida, atentaría contra la inamovilidad de los funcionarios (artículo 246° Constitución Provincial), ya que sólo pueden ser removidos por los procedimientos establecidos y no por una reforma legislativa con aplicación retroactiva;

Que para mayor referendo de argumental análisis, resulta el texto de ía reforma aún más prohibitivo respecto de los cargos que no podrían ser ocupados por algún «familiar directo», sobrepasando el techo fijado por la propia restricción en nuestra constitución provincial en el artículo 158° que dispone: "Para ser nombrado ministro se requieren las mismas condiciones que para ser legislador, sujeto a las mismas incompatibilidades. No puede ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad del Gobernador o del Vicegobernador «;

Que jamás podría la norma ser más gravosa o prohibitiva que la propia constitución, ya que no debería coartar facultades constitucionales, sino sólo reglamentarlas;

Que finalmente, el artículo 3° de la Ley revela una doble sanción, la correspondiente a la falta grave imputada al funcionario designante por un lado, y la desvinculación del agente designado, por el otro;

Que en consecuencia, prevé sanciones a futuro, que en la mirada de la retroactividad podrían significar relaciones consolidadas lícitamente, donde este preten-

dido poder sancionatorio resulta por tanto otro elemento que denota la inconstitucionalidad de la retroactividad de la norma sancionada, afectando también el principio de igualdad ante la ley;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que se ha pronunciado la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut; Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 10 de marzo de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 006/16 - P.HL, el día 11 de marzo de 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 176 23-02-16

Artículo 1°.- Créanse en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el Programa 5, la Actividad 2, denominada «Subsecretaría de Relaciones Institucionales», la Actividad 3, denominada «Asuntos Indígenas» y de la Actividad 4, denominada «Gobierno Digital».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

### Dto. N° 211 25-02-16

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que, para el caso de impedimento o de ausencia, del Señor Ministro de Gobierno, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado -en las condiciones del Artículo 155°, Inciso 15) de la Constitución Provincial-, por los Subsecretarios en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Gobierno,
2. Subsecretario de Autotransporte Terrestre,
3. Subsecretario de Protección Ciudadana;
4. Subsecretario de Asuntos Municipales, y
5. Subsecretario de Derechos Humanos.-

### Dto. N° 254

14-03-16

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto N° 1609/15, mediante el cual el agente Facundo Lautaro TROTTA (D.N.I. N° 33.193.396 - Clase 1987), fue mensualizado en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Decreto 105/15.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2223/16

RAWSON, 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Acordada N° 1539/15 C.M., y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado por la Dra. Carolina BARREIRO, titular del Juzgado Laboral N° 1.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina BARREIRO como Presidente y, a las Dras. Claudia ABRAHAM y María Laura EROLES, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de marzo de 2016 hasta al día 07 de abril de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en el



Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado Laboral N° 1, sito en calle Galina S/N de la ciudad de Puerto Madryn - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico - física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que iniquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes

del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS  
Directora de Administración

I: 21-03-16 V: 23-03-16

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2224/16

RAWSON, 14 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 2214/16, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado por la Dra. María Marta NIETO, titular del Juzgado de Familia N° 1.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Marta NIETO como Presidente y a las Dras. Diana KAZAKEVICH y Verónica Daniela ROBERT, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de marzo de 2016 hasta al día 07 de abril de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Carlos Pellegrini N° 656/663, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico - física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS  
Directora de Administración

I: 21-03-16 V: 23-03-16

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° 27 07-03-16

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el Señor RUESTES SERGIO OSCAR C.U.I.T. 20-29499781-5 por la prestación del servicio de realización de Autoría y Dirección General del Programa «Armando Juguetes» ganador del concurso «Ciclo de Programas de Estudio para Televisión» realizado por el I.N.C.A.A. en el Marco de Plan Operativos de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales (P.O.P.F.CAD.) solicitado por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de la Subsecretaría de Medios e Información Pública por el periodo 01/02/2015 al 30/09/2015 según nota N° 488/2015 - SsMelP- DGC7.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2015 con el Señor RUESTES SERGIO OSCAR por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 25 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2016-Fuente de Financiamiento 503.-

#### Res. N° 28 11-03-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir contrato de servicios con el Señor PABLO WARREL, CUIT N° 23-20236093-9 por el servicio clipping de medios de la región del Valle del Río Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 25 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 -Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

#### Res. N° 30 14-03-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 a suscribir contrato de servicios con el Señor Claudio Cristian POZZI, CUIT N° 20-22787607-8, por el servicio de conducción del programa «Informativo 7» emitido de lunes a viernes de 20:00 a 21:00 hs. por LU 90 TV Canal 7 de la Ciudad de Rawson, a partir del 01/02/2016 hasta el 31/12/2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 93.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 25 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -

Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

2 - U.G.- Ejercicio 2016 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 31**

**15-03-16**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial con la empresa «AEROBAIRES S.A.C.I.», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por el servicio de mantenimiento prestado a la aeronave provincial HAWKER 400XP, Matrícula LV-BEM en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 654-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 65.160,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - D.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N°32**

**15-03-16**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo fotocopioador marca «Xerox 3550» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016 por la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOSCUARENTA Y UNO (\$ 2.541,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 15.246,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 3.2.2. U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res N° 33**

**15-03-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizadas por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de TRES (3) equipos fotocopioadores marca «Xerox» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016 por la suma mensual de PESOS SIETE MILSEISCIENTOS VEINTITRES (\$ 7.623,80) y el mantenimiento de UN (1) equipo «Xerox 3615» durante el período comprendido desde el 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016, por la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 52.998,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 22 - Actividad I - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial

**Res. N° 34**

**16-03-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín en la persona de su Secretario de Deportes Don Rubén Andrés PAINEFILO, el cual se destinará a costear erogaciones originadas por la organización de un torneo de fútbol femenino que se desarrollará en dicha localidad durante los días 24 y hasta el 27 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2016 - D.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 35**

**16-03-16**

Artículo 1°.- DETERMÍNASE que las obligaciones emanadas de las órdenes de pago Nro 981751, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) según factura N° 0006-00000007, Nro. 995484, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) según factura N° 0006-00000013, Nro 997067, por la suma total de PESOSTRES MIL (\$ 3.000) según factura N° 0006-00000014, Nro 999026, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) según factura N° 0006-00000017, correspondientes a la contratación efectuada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, con el Proveedor Lostra, Sandra Mariela, CUIT N° 20-22014381-9, por pauta publicitaria oficial durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre respectivamente del 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

**Res. N° V-85**

**14-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 19° de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Claudio Joaquín MARIHUAN (M.I.N° 31.802.428 - Clase 1985), quien revista en el cargo Oficial Superior



Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La Dirección de Reconocimientos Médicos deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

#### **Res. N° V-86** **14-03-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Asignar funciones, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría Unidad Gobernador, al agente Fernando Gonzalo GIBBON (M.I.N° 32.545.366 - Clase 1987), quien revista el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 – Clase III - Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambos dependientes de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° V-88** **15-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 15 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Ricardo Nelson SOTO (M.I.N° 22.137.035 - Clase 1971), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Honorable Legislatura Provincial. -

#### **Res. N° V-89** **15-03-16**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial VOLKSWAGEN - MODELO AMAROK - DOMINIO OMI 371,

a los agentes dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que figuran en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### **ANEXO I**

#### Ministerio de Coordinación de Gabinete

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>CLASE</b>
JUDO, Adolfo David	20.351.239	1968
REINOSO, Rubén Darío	23.600.873	1973

#### **Res. N° V-90** **15-03-16**

Artículo 1°.-Reconocer y Abonar un total de cincuenta (50), horas extras realizadas por los agentes de Planta Temporal regido por la Ley - I N° 74 del Digesto Jurídico de la Dirección de Coordinación Institucional de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 11 - Casa del Chubut - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### **Res. N° V-91** **15-03-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Aceptar a partir del 1° de noviembre 2015, la renuncia presentada por la agente Mónica Beatriz BRES (M.I. N° 12.836.064 - Clase 1956), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días licencia, no usufructuadas, correspondientes al año 2012, treinta y cinco (35) días al año 2013, treinta y cinco (35) días al año 2014 y veintinueve (29) días parte proporcional, correspondientes al año 2015 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones

Públicas y Ceremonial y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-93 15-03-16**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente IBARBIA, María Milagros (M.I.N° 26.727.468 - clase 1978) a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior en carácter de personal idóneo con perfil sociológico para analizar variables a seleccionar en la identificación de necesidades de capacitación.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la agente IBARBIA, María Milagros (M.I. N° 1 26.727.468 - clase 1978), por cumplir con la función de personal idóneo con perfil sociológico para analizar variables a seleccionar en la identificación de necesidades de capacitación en la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de cien (100) horas cátedra nivel superior.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración. Pública.-

**Res. N° V-94 16-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) – Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.-Asígnense funciones a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la en la Dirección General de Automotores de la Subsecretaría de Logística - Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente MARTINI, Marianela Eugenia (M.I.N° 29.585.097 - Clase 1982) quien se desempeña como Administrativa – Planta Transitoria - Ley I N° 341 - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-95 16-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Asígnense funciones a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente

de la Dirección General de Administración de Personal – Secretaría General de Coordinación de Gabinete, a la agente ROBERTS. Pamela Shirley (M.I.N° 30.580.250 - Clase 1984) quien revista en el cargo Oficial Administrativo-Código 3-002 - Clase II- Planta Temporaria de la Subsecretaria Unidad Gobernador ambas dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-96 16-03-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3)- Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Asígnense funciones a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Registros - Subsecretaria de Logística - Secretaria General de Coordinación de Gabinete, al agente CALDERÓN, Walter Aurelio (M.I.N° 21.855.735 - Clase 1971) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Planta Temporaria de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaria Unidad Gobernador ambas dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-09 16-03-16**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FAYANÁS, José María (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° XIII-11 16-03-16**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 268/14.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 48° de la Ley V - N° 71.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° XXIII-14 08-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el

agente Ariel AGUIRRE, (M.I.N° 17.812.955 - Clase: 1966), al cargo Director General de Ganadería y Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ex -Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3°.- El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento - Categoría: 16 - Clase: II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de la Producción.-

---

### INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

#### Res. N° XIV-04 16-03-16

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Ramón Ricardo MAIRAL (D.N.I.N° 10.732.884 - Clase 1953) al cargo de Director de Asuntos Jurídicos - cargo de revista Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del día 01 de Marzo del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°: Por el Departamento Administración de este Organismo, se procederá abonar al agente Ramón Ricardo MAIRAL, la Licencia anual reglamentaria correspondiente a veintitrés (23) días del año 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno- SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1-Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2016.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° XXVI-09 16-03-16

Artículo 1°: RECONOCER lo actuado en relación a las Doscientas Sesenta y Tres (263) horas extraordinarias realizadas en el mes de Noviembre de 2015, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF303 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Conj. N° V-97 MCG y XVI-40 IPVyDU 16-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución la asignación de funciones en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Javier Antonio RAMIREZ (M.I.N° 25.656.636-Clase 1976), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.484/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE EL HOYO – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE EL HOYO;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 349.690,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.836, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 26 – DS- 13 / S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO (EXPTE. N° 2421-MAGBYP-13)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Nota del Director de Fomento y Desarrollo Forestal, de Esquel, donde informa sobre el accidente de tránsito ocurrido en cercanías de la localidad de Colán Conhué, en circunstancias en que la agente Ing. Florencia DECCECHIS, dependiente de la planta profesional de la Subsecretaría de Bosques, volcó la Pick Up 4x4 Toyota Hilux Dominio BZV-219, propiedad del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico.

Que a fs. 29) mediante Resolución N° 162/13 el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca ordena instruir sumario, a efectos de investigar los hechos detallados ut supra.

Que mediante Resolución N° 118/14 MDTySP, se ordena archivar las presentes actuaciones atento la inexistencia de responsabilidad administrativa.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expidieron el Asesor Legal a fs. 107) y 118) y el Contador Fiscal, a fs. 108) y 116).

Que corre agregado el Acuerdo N° 16/15 TC, a fs. 101) mediante el cual se le confiere vista a la agente Florencia DECCECHIS, obrando constancia de notificación a fs. 133/136).

Que vencido el término, y no habiendo presentado la agente descargo alguno, se corre vista nuevamente al Asesor Legal quien se expide mediante Dictamen N° 37/15, expresando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).

Que a fs. 141) mediante Dictamen N° 115/15 CF hace lo propio el Contador Fiscal, dictaminando que comparte lo argumentado por el Asesor Legal, considerando el archivo del presente expediente.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.505/14 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2014 – HOSPITAL DE EPUYÉN- PLAN NACER.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 19.785,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/16**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.405/14, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303- FONDO ESPECIAL DE COSTAS JUDICIALES»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 19 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:



Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 303-FONDO ESPECIAL DE COSTAS JUDICIALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$949.805,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.503/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE EL HOYO – PLAN NACER»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE EL HOYO;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CONTREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 61.717,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.507/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE CUSHAMEN – PLAN NACER.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CUSHAMEN;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 24.017,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.488/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE CUSHAMEN – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE CUSHAMEN;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOS-



PITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$115.307,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.483/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 329.173,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.363/13, caratulado «DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – JURISDICCION 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Que con fecha 19 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – JURISDICCION 30 - SAF 32- FTE. FTO. 302- FONDO ESTIMULO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.246.377,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.502/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA – PLAN NACER»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA;

DOR COSTA;

Que con fecha 22 de Febrero de 2016, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 67.870,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.819/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DELASPLUMAS;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE LASPLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS(\$ 87.999,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.782/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 72 -Programa 19 – FF 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte.N° 1200305/0 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 – SAF 72 –Fuentes de Financiamiento 113 y 476– HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$570.401,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.782/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 72 -Programa 19 – FF 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte.N° 1200305/0 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.885.040,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 83/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.299/13 T.C. caratulado: UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARIA PRIVADA) S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 23 - SECRETARIA PRIVADA F.F. 305 – VIVIENDAS OFICIALES y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 23 –, UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARIA PRIVADA) - Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015, presentada por los responsables del – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARIA PRIVADA) - Fuente de Financiamiento 305, -VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$74,89).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 84/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.298/13 T.C. caratulado: SECRETARIA PRIVADA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARIA PRIVADA) F.F. 111 – RENTAS GENERALES y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 23 –, UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARIA PRIVADA) Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015, presentada por los responsables del – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (EX SECRETARIA PRIVADA) - Fuente de Financiamiento 111, -RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

nadas, que importan un monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.775,09).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.047/13 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS-EJERCICIO 2012 – UEP PROSATE – DELEGACION TRELEW» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 19 de Febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE– DELEGACION TRELEW– MINISTERIO DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 425.389,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 86/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.291/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - F.F. 111, -Rentas Generales y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 10–, MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE-Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014, presentada por los responsables del – SAF 10: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111 , RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTAYSETE CENTAVOS ( \$ 6.710.911,37)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 87/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.291/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 10 - MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - F.F. 111, -Rentas Generales y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF



10-; MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE-Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015, presentada por los responsables del – SAF 10: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 18.702,99)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 88/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.291/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETES/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 10 - F.F. 111, Rentas Generales y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 10–MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES- presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 18 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las

Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables del – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$91.013.645,55).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2015

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 136/2015

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35.655, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 26/15 – 5 mejoramientos Viviendas Bº Norte 2 Etapa Tw (Expte. Nº 1417/13-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 264) mediante Dictamen Nº 67/15; al Asesor Legal a fs. 265) mediante Dictamen Nº 64/15 y al Contador Fiscal a fs. 266) mediante Dictamen Nº 267/15-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. IRMA BAEZA MORALES



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 137/2015**

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.657, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY –Antecedentes Licitación Pública N° 04/15 Rehabilitación Ampliación de la Planta Cloacal Existente y Construcción de la Impulsión (Nota N° 64/15); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 2595/2598 y vuelta mediante Dictamen N° 68/15; al Asesor Legal a fs. 2599) mediante Dictamen N° 79/15y al Contador Fiscal a fs. 2600) mediante Dictamen N° 274/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que se deberá tener en cuenta lo dictaminado por el Contador Fiscal a fs. 2600) último párrafo del Dictamen N° 274/15 – CF.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 139/2015**

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.661, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa a la Firma Acción Point Por Servicio de Mantenimiento Evolutivo y Soporte Local (Nota N° 621/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 83) mediante Dictamen N°57/2015; al Asesor Legal a fs. 84) mediante Dictamen N° 81/15 y al Contador Fiscal a fs. 85) mediante Dictamen N° 100/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la Contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 140/2015.-**

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 35.669, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 12/15 Blindaje de Cuatro Unidades Mercedes Benz (Nota N° 636/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 333) mediante Dictamen N° 82/15 y al Contador Fiscal a fs. 334) mediante Dictamen N° 276/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia

Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

**AÑO 2016****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 01/16**

Rawson (Chubut), 6 de enero de 2016

VISTO: La Consulta N° 35.656, año 2015, caratulada: «PODER JUDICIAL S/CONSULTA PROCEDIMIENTO CERTIFICADOS DE OBRA (NOTA N° 266/15 – AG)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal mediante Dictamen N° 68/15 obrante a fojas 77/78) y al Contador Fiscal mediante Dictamen N° 165/2015 CF, a fs. 79).-

Porello y en virtud de lo establecido por el art. 17 inciso e) Ley V N° 71 y normas concordantes EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Remítanse los actuados al Superior Tribunal de Justicia, sirviendo el presente de atenta Nota de remisión - Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 02/2016**

Rawson (Chubut), 06 de enero de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.673, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LICITA-

CIÓN PÚBLICA Nº 14/15 MÓDULOS CAJEROS (NOTA Nº 646/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 232) mediante Dictamen Nº 02/16 y al Contador Fiscal a fs. 233) mediante Dictamen Nº 01/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 03/2016

Rawson (Chubut), 08 de enero de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.671, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN FILIAL SARMIENTO 1ERA ETAPA (NOTA Nº 647/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 196) mediante Dictamen Nº 1/16, al Asesor Legal a fs. 197) mediante Dictamen Nº 03/16 y al Contador Fiscal a fs. 198) mediante Dictamen Nº 02/2016 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 04/2016

Rawson (Chubut), 12 de enero de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.672, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN FILIAL RADA TILLY 1º ETAPA (NOTA Nº 648/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 244) mediante Dictamen Nº 2/16, al Asesor Legal a fs. 245) mediante Dictamen Nº 05/16 y al Contador Fiscal a fs. 246) mediante Dictamen Nº 03/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 05/2016

Rawson (Chubut), 25 de enero de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.670, año 2015, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL – S/ Consulta Incompatibilidad»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 9) mediante Dictamen Nº 1&16-AL y a fs. 14) mediante Dictamen Nº 9/16 A.L.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Honorable Concejo Deliberante de Esquel, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 06/2016.-

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 35.682, año 2016, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – S/ Consulta Compra Directa en el Exterior»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 11) mediante Dictamen Nº 18/14 A.L. y al Contador Fiscal a fs. 12) mediante Dictamen Nº 17/16 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°07 /2016

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 35.792, año 2016, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Consulta Secreto Bancario»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 03/04 mediante Dictamen N° 15/16.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Remítase copia del presente dictamen al Banco del Chubut, adjuntando al mismo copia certificada del Dictamen del Asesor Legal obrante a fs. 03/04

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°08/2016.-

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 35.678 año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 25/15 Reparación 114 Tabiques Sanitarios Sectores B, C, D Barrio Constitución Trelew (Expte. N° 3240/15 – SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 297) mediante Dictamen N° 1/16; al Asesor Legal a fs. 304) mediante Dictamen N° 16/16 y al Contador Fiscal a fs. 305) mediante Dictamen N° 026/16 CF.

Que el Vocal Cr. Osvaldo FRIC no comparte lo dictaminado por la Asesoría Técnica, a fs. 297).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, a excepción de lo expuesto en el último párrafo del Dictamen N° 16/16 del Asesor Legal; ello, en virtud de lo oportunamente dictaminado por este Plenario (Dictamen N° 126/2015-TC) de fecha 04/11/2015.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 09/2016.-

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.681, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 13/15 Proyecto y Construcción 240 Viviendas B° Ciudadela Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0837/15 – SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 320) mediante Dictamen N° 4/16; al Asesor Legal a fs. 321) mediante Dictamen N° 17/16 y al Contador Fiscal a fs. 326) mediante Dictamen N° 043/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°10/2016

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.674, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Ant. Contratación Directa Trabajos adicionales obra de ampliación y remodelación filial Comodoro Rivadavia (Nota N° 09/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 22) mediante Dictamen N° 5/16, Asesor Legal a fs. 23) mediante Dictamen N° 03/16 y Contador Fiscal a fs. 24) mediante Dictamen N° 03/2016 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente

te de atenta nota de remisión.  
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11/2016

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2016  
VISTO: El Expediente N° 35.818, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/15 CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADAPTADAS POR NECESIDADES ESPECIALES RAWSON (EXPTE. N° 1855/14 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 175) mediante Dictamen N° 6/16, Asesor Legal a fs. 176) mediante Dictamen N° 04/16 y Contador Fiscal a fs. 177) mediante Dictamen N° 16/2016 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°12/2016

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2016  
VISTO: El Expediente N° 35.819, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/15 ADQUISICIÓN DE 8 PICK UP DOBLE CABINA 0 KM (NOTA N° 84/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1013) mediante Dictamen N°02/16 y Contador Fiscal a fs. 1014) mediante Dictamen N° 04/2016 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Que previo al acto conclusivo, se deberá tener en cuenta lo indicado por el Contador Fiscal a fs. 1014).-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°13/2016

Rawson (Chubut), 29 de febrero de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.854, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE ADOQUINES EN CALLES INTERNAS SECTOR 9 DE AGOSTO B° STD. NORTE COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 1663/15 – MIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 103) mediante Dictamen N° 8/16, al Asesor Legal a fs. 104) mediante Dictamen N° 06/16 y Contador Fiscal a fs. 107) mediante Dictamen N° 21/2016 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Que se deberá tener en cuenta lo indicado por el Contador Fiscal a fs. 107).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/2016

Rawson (Chubut), 29 de febrero de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.899, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 30/15 Construcción Vivienda para Familia Numerosa Puerto Madryn (Expte. N° 0902/15-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 159) mediante Dictamen N° 9/16; al Asesor Legal a fs. 160) mediante Dictamen N° 21/16 y al Contador Fiscal a fs. 163) mediante Dictamen N° 27/2016-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº15/16

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2016

VISTO: La Consulta Nº 35744, año 2016, caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO PICO S/ CONSULTA PRESTACIÓN SERVICIOS PJURÍDICOS DR. SOLIS, JULIO SANDRO»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal mediante Dictamen Nº 20/16 A.L., obrante a fojas 3).

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Remítanse los actuados al Honorable Concejo Deliberante de Río Pico, sirviendo el presente de atenta Nota de remisión

Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº16/2016

Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.679, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 32/15 Proyecto y Construcción 37 Vivienda Puerto Madryn (Expte. Nº 1722/15-SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 244) mediante Dictamen Nº 03/16; al Asesor Legal a fs. 247/247 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 248) mediante Dictamen Nº 155/16 CF.-

Que el Vocal Cr. Osvaldo Jorge Fric no comparte el dictamen del Asesor Técnico obrante a fs. 244)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 17/2016

Rawson (Chubut), 9 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.680, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 35/15 Proyecto y Construcción 40 Viviendas Bº SETIA Puerto Madryn (Expte. Nº 1011/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 289) mediante Dictamen Nº 4/16; al Asesor Legal a fs. 290) mediante Dictamen Nº 09/16 y al Contador Fiscal a fs. 291) mediante Dictamen Nº 159/16 CF.-

Que el Vocal Cr. Osvaldo Jorge Fric no comparte lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 289).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº18/2016.-

Rawson (Chubut), 09 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.855, año 2016, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 36/15 Proyecto y Construcción 46 Viviendas Luz y fuerza Trelew (Expte. Nº2565/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 267) mediante Dictamen Nº 7/16; al Asesor Legal a fs. 268) mediante Dictamen Nº 05/16 y al Contador Fiscal a fs. 269) mediante Dictamen 05/16.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, con excepción de lo indicado en el punto «c» del Dictamen Nº 05/16 (fs. 269).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo



Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°19/2016

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.086, año 2016, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN – S/ Consulta Concejal MUÑOZ, Sandra Noemí S/ Incompatibilidad»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 04 mediante Dictamen N° 10/16.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen de la Asesoría Legal precedentemente citado en el considerando.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°20/2016

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.998, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 38/15 Proyecto y Construcción 32 Viviendas Río Senguer (Expte. N° 2660/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 218) mediante Dictamen N° 10/16; al Asesor Legal a fs. 219) mediante Dictamen N° 10/16 y al Contador Fiscal a fs. 220) mediante Dictamen N° 163/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbanohará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°21/2016

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.000, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 29/15 Construcción 3 Viviendas Adaptadas en B° Loma Blanca Puerto Madryn (Expte. N° 0295/15-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 204 mediante Dictamen N° 12/16; al Asesor Legal a fs. 205) mediante Dictamen N° 09/16 y al Contador Fiscal a fs. 206) mediante Dictamen N° 161/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbanohará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°22/2016

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.004, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 37/15 Proyecto y Construcción 6 Viviendas Río Mayo (Expte. N° 1642/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 179) mediante Dictamen N° 11/16; al Asesor Legal a fs. 180) mediante Dictamen N° 08/16 y al Contador Fiscal a fs. 181) mediante Dictamen N° 162/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbanohará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº23/2016

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2016

VISTO: El expediente N° 36.017, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02-AVP-16 Adquisición Cemento Portland Normal a Granel (Expte. N° 03017-S.2016)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 79) mediante Dictamen N° 08/16 y al Contador Fiscal a fs. 80) mediante Dictamen N° 164/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº24/2016

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2016

VISTO: El expediente N° 36.016, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01-AVP-16 Adquisición Cemento Portland Normal en Envases de Tres (3) Pliegos de 50 kg (Expte. N° 03018-S.2016)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 107) mediante Dictamen N° 11/16 y al Contador Fiscal a fs. 108) mediante Dictamen N° 165/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de YEBRA LOPEZ MARIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
 Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: «RIQUELME TRIVIÑO CARMEN ELISA S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 3167/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RIQUELME TRIVIÑO CARMEN ELISA, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
 Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de OJEDA ANA LUZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 15 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
 Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FURCI FRANCISCO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados «AGUAYO RAQUEL AMELIA C/TAPIA ANTONIO GERARDO S/ALIMENTOS» EXPTE. N° 2199/13, se cita al Sr. TAPIA ANTONIO GERARDO D.N.I. N° 28.516.697, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificado con más siete (7) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo presente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en los términos del arto 320 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE, 29 de Febrero de 2.016.-

MARILINA CALIO  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 23-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FUERTES LUIS MAURICIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 12 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-03-16 V: 23-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CARMEN MATA para que se presenten en autos: «MATA, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 14 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 8 de Marzo de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez; Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «PINTUEQUE, FRANCO ARGENTINO S/SUCESION» Expte Nro. 3525/2015 para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) días y así lo acrediten.-Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Profesional Letrada

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2° con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRAZA, JUAN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRAZA, JUAN ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003096/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

El Sr. Juez de Ejecución Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «CURUHINCA, LUIS y BERAMENDI, ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 1440 del año 2014) ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, diciembre, 23 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Mosconi N° 44, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PICALLO GONZALEZ SANTIAGO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. 1875/2015, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES, MAURICIO ESTEBAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIMOES, MAURICIO ESTEBAN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000361/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 1 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER JUEZ, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUANANJA BLAS MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUANANJA, BLAS MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» EXPTE N° 63/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «IGLESIAS, JOSE ALFONSO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 52 año 2004) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por 3 días (Tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de Puerto Madryn conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, a los 25 días del mes de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SOTO, ELSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 76 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten

(Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, a los 26 días de Febrero 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Juez, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «LL, J. D. C/LL., M. D. y Otra S/Incidente de Cese de Cuota Alimentaria», Expte. N° 775/2014, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a la Sra. MICAELA FLORENCIA LLANOS, D.N.I. N° 35.517.134 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Febrero 15 de 2016.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH  
Secretaria

I: 22-03-16 V: 23-03-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de SARMIENTO SANTANA y FELIPA BERTA SANTANA para que se presenten en los autos caratulados: «SANTANA, SARMIENTO y SANTANA, FELIPA BERTA S/Sucesión Ab – Intestato y Testamentaria» (Expte. N° 133 – Año 2016), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, Chubut, Marzo 18 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de KÖENIGSDER MONICA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Marzo 11 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS NORMAN IEUAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 17 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción de la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría del suscrito, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial, a la Sra. NORMA ISABEL JARAMILLO, D.N.I. N° 27.113.451, para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezca la prueba de la que intenta valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos: «TRONCOSO MARCELINO y PARRA ESTERLINAS/Adopción Plena», (Expte. N° 697 - Año 2013).-  
Trelew, Ch., 14 de Marzo de 2016.-

Ma. VIVIANA MICELLI  
Secretaria

I: 23-03-16 V: 28-03-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «LEFILVAN, AMALIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 091/2016), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMALIA, LEFILVAN mediante edictos que se publican por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-



Puerto Madryn, 09 De Marzo de 2.016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N°1, a cargo de Dr. José Luis Campoy Secretario, en autos caratulados «GAITAN, RUBEN MAXIMO S/Sucesión» Expte. 543/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante: RUBEN MAXIMO GAITAN, para que en Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia 11 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALINDO, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALINDO, JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 416/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

---

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo; en los autos caratulados «González Ruiz, Lisandro Javier C/ Mera, Atilio Víctor S/Ejecución de Honorarios. En autos Monrreal, Catalina C/Mera, Víctor Atilio S/ Desalojo Expte 191-2014 (Expte. 790-2014); se hace saber

por el término de Dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día Martes 5 de Abril de 2016, a las 9:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 690 P.B. de la ciudad de Esquel, Chubut, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Atilio Víctor Mera, en los autos caratulados «MERA, Anselmo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 433- 2014).-

CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado, al mejor postor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña), el 5% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los Cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs a 12hs, TE: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 15 de Marzo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-03-16 V: 23-03-16.

---

### EDICTO LEY 19.550 DON LEON S.A. DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 31 de Octubre de 2015, se eligió el nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios, y por acta de Directorio N° 38 de fecha 31 de Octubre de 2015 se designaron los cargos del Directorio, quedado el mismo conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Javier Alejandro Camy, DNI 22.260.526, domiciliado en Lewis Jones N° 216 de Rawson, Chubut. VICEPRESIDENTE: Marisa Yanina Camy, DNI 23.959.063, domiciliada en Gendarmería Nacional y Av. Guillermo Rawson, Playa Unión, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Adele Bragoli, DNI 94.036.767, domiciliada en Gendarmería Nacional N° 1603, Playa Unión, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

---

### EVASEMA S.A. - DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 06 de Noviembre de 2015, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.)  
Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

---

**TERRAMAR S.R.L.  
AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: AUMENTO DE CAPITAL de «TERRAMAR S.R.L.»- Se hace saber que por Acta N°6 de fecha 02/09/2014, Escritura Pública N° 196 pasada al folio 583 de fecha 17/09/2014, Escritura Pública complementaria N° 238 pasada al folio 683 de fecha 24/10/2014 y acta N° 10 de fecha 30/11/2015 respectivamente se decidió aumentar el capital social hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL, importe que se encuentra suscripto e integrado por los socios en función de sus respectivas tenencias, de acuerdo a los datos emergentes del Balance General, perteneciente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2014, que fuera suscripto por el Contador Santiago Vacaflor y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut; de esta manera la cláusula cuarta del contrato social queda redactada en los siguientes términos: «CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL representado por DOSCIENTAS VEINTE MIL cuotas de pesos diez (\$ . 10) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Armando Raúl Silvapobas la cantidad de 132.000 cuotas de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL y don Eduardo Jorge Giambelluca la cantidad de 88.000 cuotas de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.- Quedan subsistentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

---

**EDICTO DE PUBLICACION**

**Constitución**  
**Razón Social: Puerto Pasta Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Socios: José Antonio Papaiani, DNI: 14.927.550,

de nacionalidad argentina, estado civil casado, 53 años de edad, de profesión Ingeniero y la Sra. Sandra Cecilia Gerardi, DNI: 22.641.731, de nacionalidad argentina, 43 años de edad, de profesión Psicóloga, estado civil casada, ambos cónyuges entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en Alsúa de Corbeto 576 Depto. 2 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Capital Social: El Capital Social será de \$ 65.000.- (pesos sesenta y cinco mil), que los socios suscriben en este acto y queda integrado en especie, según detalle en estado de Situación Patrimonial adjunto, auditado por la Cont. Cristina R. de Litvak y sellado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut. Dicho Capital se encuentra dividido en 650 (seiscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una. Cada socio suscribe e integra 325 (trescientas veinticinco) cuotas, de modo que el Sr. José Antonio Papaiani suscribe e integra 325 (trescientas veinticinco) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 32.500.- (pesos treinta y dos mil quinientos) y la Sra. Sandra Cecilia Gerardi suscribe e integra 325 (trescientas veinticinco) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos).

Duración de la Sociedad: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Público.

Sede Social: Av. Roca 870. Puerto Madryn. Chubut.  
La Sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dirección, administración y representación de la Sociedad: a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta, Sr. José Antonio Papaiani y Sra. Sandra Cecilia Gerardi, con mandato por tiempo indeterminado

Fecha de instrumentos: 16/06/2014 – 18/02/2015 – 10/02/2016.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, o asociada a terceros, bajo cualquiera de las formas jurídicas de asociación autorizadas por ley, las siguientes actividades: a) fabricación de pastas frescas; b) comercialización de pastas frescas, por mayor y/o menor; c) fabricación y comercialización de empanadas, pizzas y demás productos alimenticios, y comidas rápidas en general; d) servicios de restaurant y/o casas de comidas rápidas; e) gestión y otorgamiento de franquicias referentes a su actividad; f) servicios de catering para eventos, fiestas, empresas públicas o privadas y particulares; g) importación y exportación de bienes muebles, relacionados con las actividades anteriores; h) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos con terceras personas, empresas, instituciones y organismos, públicos o privados, dentro o fuera del país, relacionadas con actividades afines a su objeto.

Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento en forma directa o indirecta del objeto social. La sociedad podrá ampliar el objeto social por acuerdo unánime de los socios, con la debida constancia en actas y la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. A tal fin, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que este contrato autoriza.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

#### TOPAT S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

A) Por el contrato privado de partes de fecha 26 y 27 de Febrero de 2015, la Sra. Scandroglio, Mirtha Beatriz, D.N.I. 4.291.482, CUIT 27-04291482-2, argentina, casada, empresaria, nacida el 10/08/1942, domiciliado en Los Arrayanes N° 256, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, vende, cede y transfiere la cantidad 1000 (mil) cuotas sociales de la sociedad comercial «TOPAT S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 8.854, Folio 209/210, Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, en fecha 27/07/2011, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, a la Sra. ARRETICHE, AMELIA BEATRIZ, D.N.I.17.680.081, CUIT 27-17680081-5, argentina, casada, empresario, nacida el 30/04/1966, domiciliada en Roberto C. Jones N° 240 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Valetti, Héctor Omar dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; Arretche, Amelia Beatriz un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Pablo Martin quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Cristhian David quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Leonardo Nicolás quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; integrándose el cien por cien del capital social es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cada cuota dará derecho a un (1) voto». Los socios, renunciando a su derecho de preferencia y dando cumplimiento al Art. 5° del Contrato Constitutivo prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. C) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

#### TOPAT S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

A) Por el contrato privado de partes de fecha 26 y

27 de Febrero de 2015, la Sra. Scandroglio, Mirtha Beatriz, D.N.I. 4.291.482, CUIT 27-04291482-2, argentina, casada, empresaria, nacida el 10/08/1942, domiciliado en Los Arrayanes N° 256, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, vende, cede y transfiere la cantidad 500 (quinientas) cuotas sociales de la sociedad comercial «TOPAT S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 8.854, Folio 209/210, Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, en fecha 27/07/2011, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, al Sr. VALETTI, CRISTHIAN DAVID, D.N.I. 34.665.028, CUIT 20-34665028-2, argentino, soltero, empresario, nacido el 31/08/1989, domiciliado en Embarcación viento norte y Soldado de Malvinas s/n – manzana 7 - lote 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.- B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Valetti, Héctor Omar dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Arretche, Amelia Beatriz un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Pablo Martin quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Cristhian David quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Leonardo Nicolás quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; integrándose el cien por cien del capital social es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cada cuota dará derecho a un (1) voto». Los socios, renunciando a su derecho de preferencia y dando cumplimiento al Art. 5° del Contrato Constitutivo prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. C) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

#### TOPAT S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

A) Por el contrato privado de partes de fecha 26 y 27 de Febrero de 2015, el Sr. TORRES LEONARDO HORACIO, D.N.I. 21959009, CUIT 20-21959009-2, argentino, casado, empresario, nacido el 26/10/1970, domiciliado en Moreteau N° 1748, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, vende, cede y transfiere la cantidad 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de la sociedad comercial «TOPAT S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 8.854, Folio 209/210, Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, en fecha 27/07/2011, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, al Sr. VALETTI HÉCTOR OMAR, D.N.I. 20065906, CUIT 20-20065906-7, argentino, casado, empresario, nacido el 08/04/1968, domiciliado en Roberto C. Jones N° 240 de la ciudad de

Rawson, provincia del Chubut. B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Valetti, Hector Omar dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Arretche, Amelia Beatriz un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Pablo Martin quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Cristhian David quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; Valetti, Leonardo Nicolás quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; integrándose el cien por cien del capital social es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cada cuota dará derecho a un (1) voto». Los socios, renunciando a su derecho de preferencia y dando cumplimiento al Art. 5° del Contrato Constitutivo prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. C) Los socios designan como Socio Gerente al Sr. Valetti, Héctor Omar, quien podrá realizar cualquier acto de administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas en el artículo 8) del presente contrato social. D) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

#### TOPAT S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

A) Por el contrato privado de partes de fecha 26 y 27 de Febrero de 2015, la Sra. Scandroglío, Mirtha Beatriz, D.N.I. 4.291.482, CUIT 27-04291482-2, argentina, casada, empresaria, nacido el 10/08/1942, domiciliado en Los Arrayanes N° 256, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, vende, cede y transfiere la cantidad 500 (quinientas) cuotas sociales de la sociedad comercial «TOPAT S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 8.854, Folio 209/210, Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, en fecha 27/07/2011, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, al Sr. VALETTI LEANDRO NICOLAS, D.N.I. 37147889, CUIT 20-37147889-3, argentino soltero, empresario, nacido el 03/10/1993, domiciliado en Embarcación viento norte y soldado de Malvinas s/n – manzana 7 - lote 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Valetti, Hector Omar dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Arretche, Amelia

Beatriz un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Pablo Martin quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Cristhian David quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; Valetti, Leonardo Nicolás quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; integrándose el cien por cien del capital social es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cada cuota dará derecho a un (1) voto». Los socios, renunciando a su derecho de preferencia y dando cumplimiento al Art. 5° del Contrato Constitutivo prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. C) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

#### TOPAT S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

A) Por el contrato privado de partes de fecha 26 y 27 de Febrero de 2015, la Sra. Scandroglío, Mirtha Beatriz, D.N.I. 4.291.482, CUIT 27-04291482-2, argentina, casada, empresaria, nacido el 10/08/1942, domiciliado en Los Arrayanes N° 256, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, vende, cede y transfiere la cantidad 500 (quinientas) cuotas sociales de la sociedad comercial «TOPAT S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 8.854, Folio 209/210, Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, en fecha 27/07/2011, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, al Sr. VALETTI PABLO MARTIN, D.N.I.35.887.489, CUIT 20-35887489-5 argentino, soltero, empresario, nacido el 26/01/1992, domiciliado en Embarcación viento norte y soldado de Malvinas s/n – manzana 7 - lote 1 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. B)

Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Valetti, Héctor Omar dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Arretche, Amelia Beatriz un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Pablo Martin quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Cristhian David quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; Valetti, Leonardo Nicolás quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; integrándose el cien por cien del capital social es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cada cuota dará derecho a un (1) voto». Los socios, renunciando a su derecho de preferencia y dando cumplimiento al Art. 5° del Contrato Constitutivo prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. C) Publíquese por un día en el Boletín

Oficial de la Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 606 de fecha 15 de marzo de 2016, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Abril 2016 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
5. Consideración sobre el destino de las utilidades.
6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2016/2017.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. Ramírez  
Presidente  
del Banco del Chubut S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de

PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de abril de 2016 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Designación síndico suplentes por el período correspondiente establecido en el estatuto social.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
Gerente General  
Patagonia Broker S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16

### CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 08/16, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 8 de abril de 2016, a las 19.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 62 sig. y conc. de la Ley XIII – N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 08/16.

El Directorio

I: 22-03-16 28-03-16.

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el termino de cinco días que en los autos caratulados «FYR S.A S/ Concurso preventivo» (Expe. N° 1917/2015), se ha resuelto con fecha 15 de DICIEMBRE de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de FYR S.A., con domicilio social en la calle CALAFATE 3676 de la ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 18 de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justifica-



tivos debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Sergio SILVA ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca 353, planta baja oficina 7. Horario de atención de martes a jueves de 17hs a 19hs.

Puerto Madryn, Chubut, 11 de MARZO de 2016.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 23-03-16 V: 31-03-16.

---

**EDICTO CONSTITUCIÓN  
BONPAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fechas de Instrumento: 10/09/2015 y 23/02/2016. Sede Social: calle Rivadavia y Fuerte Viejo 39 UPCN de la Loc. de Trelew, Provincia del Chubut. Socios: Llanca Sandra Noemí, nacida el 20 de Noviembre de 1972, DNI 22.867.649, CUIL N° 27-22867649-2, argentina, empresaria, casada, con domicilio en casa N° 59, B° 119 Viviendas de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Weisser Liliana Marisa, nacida el 08 de Junio de 1971, DNI 22.203.163, CUIL N° 27-22203163-5, argentina, empresaria, soltera, con domicilio en Rivadavia y Fuerte Viejo N° 39 UPCN de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por si o por terceros o asociada a terceros: a) Industrial: la elaboración de todo tipo de productos de panadería y confitería, sandwichería, pastas frescas y panificados. b) Comercial: la venta y distribución de productos elaborados por ella o por terceros. A tal fin la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social. Por decisión de los socios puede la sociedad establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro o fuera del país. Domicilio Social: Ciudad de Trelew, Prov. del Chubut. Duración: 70 años, contado desde su inscripción. Capital: \$ 50.000 dividido en 500 cuotas sociales, 250 cuotas Llanca Sandra Noemí y 250 cuotas Weisser Liliana Marisa, de \$ 100 cada una.

Administración y Rep. Legal: a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Llanca Sandra Noemí. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARELENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-16.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley 1 – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-  
VISTO  
El Expediente N° 5973 – ME – 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén, quien concurre a la Escuela N° 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo N° 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio N° 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, Anabella Ayelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio N° 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando a la Señora Directora de la Escuela N° 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que aten-

to a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas Nº 213 y Nº 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVARSE.-  
FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### AVISO DE PUBLICACION PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/16

OBRA: RED DE AGUA Y CORDÓN CUNETA PARA  
PRO.CRE.AR. EN MZ. 9-10-14-15, FR. 14, LOCALIDAD  
DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN  
Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-  
VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones se-  
cientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y  
dos con treinta y seis centavos (\$ 19.734.452,36). Mes  
Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y nue-  
ve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecien-  
tos cuatro con setenta y dos centavos (\$  
39.468.904,72).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete  
mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos  
centavos (\$ 197.344,52).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos  
treinta y cuatro (\$ 19.734,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de  
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -  
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial  
de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -  
Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fe-  
cha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes  
18 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -  
Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 18 de Abril  
de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa  
de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson  
Provincia del Chubut.

I: 18-03-16 V: 28-03-16.

**BANCO DEL CHUBUT****LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2016  
- PRORROGA -**

10.00, en Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

**-FE DE ERRATAS-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 01/2016 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro», para el día 30/03/2016, a la hora

En el pliego licitatorio donde dice «Licitación Pública nro 03/2016 deberá decir «Licitación Pública nro 01/2016».

I: 21-03-16 V: 28-03-16.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.